



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN
BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL
INFORMÁTICO (BIBLIOTECA)**

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, se convoca 1 beca –para estudiantes y titulados- de Formación de Personal Informático (Biblioteca) al haberse producido una vacante en la convocatoria de 2015 y al mismo tiempo confeccionar una lista de sustitutos ante las posibles renunciaciones o finalizaciones que se van a producir, de acuerdo con las siguientes bases.

La concesión y disfrute de la referida beca se regirá por los siguientes artículos y supletoriamente por el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto y número de becas.

Se convoca 1 beca –para estudiantes y titulados- de Formación de Personal Informático (Biblioteca) al haberse producido una vacante en la convocatoria de 2015 y al mismo tiempo confeccionar una nueva lista de posibles sustitutos, con cargo al presupuesto de la Biblioteca para 2016, aplicación presupuestaria: Orgánica 18.40.15- Funcional 422D- Económica 482.

Esta beca de formación en el “conocimiento de la informática aplicada al mundo bibliotecario” está dirigida a jóvenes ingenieros y estudiantes de ingeniería de la Universidad de Sevilla que deseen especializarse en este campo. La formación será básicamente práctica, mediante la participación y la colaboración tutorizada en las tareas propias de la Biblioteca de la Universidad.

2.-Destinatarios.

Podrán solicitar esta beca quienes reúnan al menos uno de los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del grado o título de Ingeniero en Informática, Telecomunicación, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Informática de Sistemas, por la Universidad de Sevilla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado sus estudios oficiales en el curso 2013-2014 o con posterioridad a esta fecha, y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.
- b) Cursar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Sevilla, de las titulaciones especificadas en el apartado a), y cumplir los siguientes dos requisitos en el curso académico en el cual solicita la beca: tener superado un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca de al menos 12 créditos, o de los créditos que le resten para finalizar su titulación.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3.- Duración de las becas y régimen de dedicación.

La beca se concede por un período máximo de cuatro meses.

El régimen de dedicación será de 25 horas semanales mediante el plan de formación establecido, en el turno que establezca la Dirección de la Biblioteca y el Tutor correspondiente, que estará sujeto a las necesidades formativas y del servicio.

El disfrute de la beca comenzará el 1 de septiembre hasta 31 de diciembre de 2016, o en la fecha que se determine en caso de sustitución.

4.- Cuantía de las becas.

La beca tendrá una asignación mensual bruta de 450 €, a los que se aplicarán las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

El coste total de la convocatoria es de 1.940,96 €, correspondiendo 1.800 € a la dotación económica de las becas y 140,96 € de la cuota patronal.

5.- Régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de la beca se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y la Universidad, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

Los beneficiarios de esta becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes, que se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo III, serán dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<http://sede.us.es>), en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro General Auxiliar de Pabellón de Brasil, sito en el Paseo de las Delicias, s/n, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de la solicitud se podrá obtener:

- En el Registro General de la Universidad de Sevilla – C/ San Fernando, 4.
- En la página web de la Universidad de Sevilla “becas y ayudas”:
<http://www.us.es/es/estudios/becasyayudas/Formacion>
- En la página web de la Biblioteca Universitaria: <http://bib.us.es/>
- En la página web del Vicerrectorado de Investigación:
<http://investigacion.us.es/convocatorias/seleccionar>
- En el tablón virtual de la Universidad de Sevilla: <http://tablonvirtual.us.es>
- En la sede electrónica:
https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/31537/

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o certificado del registro de ciudadano de la Unión Europea.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título universitario (en su caso) o de haber satisfecho los derechos de expedición del título universitario, así como del expediente académico o listado del expediente impreso desde la secretaría virtual de la Universidad de Sevilla, en el que figuren detalladas las **asignaturas** y **calificaciones** obtenidas en sus estudios en la Universidad y la **nota media ponderada**. Para cada asignatura aprobada deberá aparecer el nombre de la misma, el número de créditos, la calificación. Además deberá indicarse el **número de créditos totales de los que consta la titulación** de ingeniería o grado.
- c) Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo III al impreso de solicitud, y con las debidas acreditaciones de los méritos expuestos para su valoración.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

7.- Selección.

Finalizado el plazo de solicitudes, se llevará a cabo la verificación y evaluación de las mismas por la siguiente Comisión de Selección, la cual adoptará la decisión que corresponda.

- a) El Jefe de la Sección de Informática y Tecnologías
- b) Un Técnico de Biblioteca
- c) Un Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos
- d) Dos representantes de estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo II, los siguientes criterios:

- a) El expediente académico
- b) Nivel de conocimiento y formación en:
 - Lenguaje de programación javascript .
 - Lenguajes programación y de marcas: php y html.
 - Servicios WEB (REST API)
 - Google Analytics.
 - Bases de datos y su utilización. Lenguaje SQL.
 - Administración de Sistemas Operativos de la familia Linux.

Una vez estudiadas las solicitudes, y en caso necesario, se establecerá un plazo de 7 días, para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima que determinará la Comisión de selección. La convocatoria se publicará con, al menos 5 días hábiles de antelación en la página web de la Universidad de Sevilla “Becas y Ayudas (<http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion>), en la página web de la Biblioteca Universitaria: <http://bib.us.es/>, en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://investigacion.us.es/convocatorias/seleccionar>), en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<http://tablónvirtual.us.es>), en la sede electrónica: https://sede.us.es/web/guest/detalle-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/31537/ y en el tablón de anuncios de la Biblioteca – Servicios Centrales (C/ San Fernando, 4 - 1ª planta).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

8. Resolución.

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá para su nombramiento a los candidatos que mejor se ajusten a los criterios previstos en esta convocatoria y formulará al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución. Asimismo, elaborará una lista de personas por orden de puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese. También incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

La Resolución se publicará en la página web la Universidad de Sevilla “Becas y Ayudas”: (<http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion>), en la página web de la Biblioteca Universitaria (<http://bib.us.es>), en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://investigacion.us.es/convocatorias/seleccionar/>), en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<http://tablónvirtual.us.es>), en la sede electrónica: https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/31537/ y en el tablón de anuncios de la Biblioteca – Servicios Centrales (C/ San Fernando, 4 -1ª planta).

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Una vez revisadas las eventuales reclamaciones por la Comisión de selección, ésta elevará a definitiva su resolución, proponiendo las personas seleccionadas al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación a través de los cauces indicados en el apartado 8 de esta convocatoria.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

9. Renuncia.

El becario podrá renunciar en cualquier momento a la beca de formación que esté disfrutando. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En caso de renuncia se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el período de vigencia de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2016.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

10. Obligaciones de los becarios de formación.

El beneficiario de la beca de formación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria y en el reglamento para la concesión y disfrute de la beca y las determinadas por la Dirección de la Biblioteca.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
- e) Cumplir con el horario de formación y dedicación establecido.
- f) Respetar los medios materiales puesto a su disposición para su actividad formativa.
- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- i) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

11.- Incompatibilidades.

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

- a) aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del período establecido en la correspondiente convocatoria, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma en 2015 y no hubiera alcanzado el período total de la Beca, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el período máximo de once meses.
- b) quienes, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

12.- Revocación de la beca.

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Dirección de la Biblioteca.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecida en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13.- Protección de Datos.

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla de acuerdo con la ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

14.- Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición antes el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

15.- Plan de formación.

Se adjunta como Anexo I

Sevilla, 10 de Junio de 2016.

EL RECTOR,



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.